



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2024 – MPA/GM

ASCOPE, 22 DE MAYO DEL 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N°0035-2024-MPA/GM, de fecha 23 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Resolución de Gerencia Municipal N°0108-2024-MPA/GM, de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 082-2024-GOIP/MPA/JLLB, de fecha 14 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Obras e Infraestructura Pública; el Informe Legal N° 001-2024- OG AJ-MPA, de fecha 16 de mayo del 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autónoma política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 2.1 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen la función de ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sea indispensables;

Que, el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, establece que los gerentes resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, publicado el 01 de diciembre de 2016, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293- Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de orientar el uso de los recursos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; y con un ámbito de aplicación a las entidades del Sector Público No Financiero que se refiere la Ley N°30099- Ley de fortalecimiento de la responsabilidad y transparencia fiscal, gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, mediante Ley N° 31897, se deroga la Ley 31876, Ley que Regula el Proceso de Ejecución de Obras por Administración y deja sin efecto toda norma que esté en concordancia con dicha ley, disponiendo que a partir de su entrada en vigor se aplica de forma transitoria la Resolución de Contraloría 195-88-CG, referida a normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa;

Que, el apartado 7 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que: “La entidad designará al ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente”;



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, el apartado 8 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que: “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0035-2024-MPA/GM, de fecha 23 de febrero del 2024, el C.P.C. Julio Cesar Sánchez García, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope, aprueba el expediente técnico de la IOARR “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL DE ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N°2632295, por un plazo de 60 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0108-2024-MPA/GM, de fecha 03 de mayo del 2024, el C.P.C. Julio Cesar Sánchez García, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope, aprueba la ejecución de la IOARR “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL DE ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N°2632295.

Que mediante Informe N° 082-2024-GOIP/MPA/JLLB, de fecha 14/05/2024, emitido por la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública MPA, solicita la DESIGNACIÓN DE INSPECTOR PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL DE ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N°2632295; por un plazo de 60 días calendarios para lo cual, propone al siguiente profesional:

CARGO	PROFESIONAL	N° REGISTRO CIP
INSPECTOR DE OBRA	ING. FRANKLIN JAMES CABRERA BRAVO	DNI: 45419993 N° CIP: 122557

Que, mediante Informe Legal N° 001-2024- OGAJ-MPA, de fecha 16 de mayo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ascope, en consideración de lo expuesto en el informe y la normativa aplicable a la materia, opina que es Viable Aprobar la designación como INSPECTOR DE LA OBRA, para la continuación de la Ejecución de la Obra IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL DE ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N°2632295; por un plazo de 60 días Calendarios, bajo modalidad de Administración Directa, al ING. FRANKLIN JAMES CABRERA BRAVO;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 133-2024-MPA/A, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal; Asimismo, contando con los vistos buenos correspondientes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la designación como **INSPECTOR DE LA OBRA** para la continuación de la Ejecución de la Obra IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL DE ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N°2632295**; por un plazo de 60 días Calendarios, bajo modalidad de Administración Directa, al siguiente profesional:



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

CARGO	PROFESIONAL	N° REGISTRO CIP
INSPECTOR DE OBRA	ING. FRANKLIN JAMES CABRERA BRAVO	DNI: 45419993 N° CIP: 122557



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el ingeniero designado deberá velar directa y permanentemente por la correcta ejecución y liquidación de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL DE ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N°2632295.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las partes interesadas conforme a ley.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ABOG. VELIS DELBOY HUAMANCHUMO ARROYO
GERENTE MUNICIPAL - MPA